



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2010-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 189085-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 007-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04 de enero de 2018, rectificadas con Resolución Administrativa N° 0370-2018-ANA-AAA JZ-ALA.CHL, de fecha 11 de junio de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigna al Bloque de Riego Huanabal, con código PCHL-09-B56, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 11,221 hm³, para ser utilizado en una extensión de 1 077,00 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, rectificadas con Resolución Administrativa N° 0370-2018-ANA-AAA JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua Superficial, Resolución Administrativa N° 0011-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, otorgada a favor de YAMPUFE VDA. DE DEL MAESTRO, GRACIELA respecto a la unidad operativa cod. 47873.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario Superficial a favor de DEL MAESTRO YAMPUFE ALEJANDRO, DEL MAESTRO YAMPUFE MATILDE, DEL MAESTRO YAMPUFE MARINA, DEL MAESTRO YAMPUFE JOSE, DEL MAESTRO YAMPUFE FELIX, DEL MAESTRO YAMPUFE MANUEL ANTONIO, DEL MAESTRO YAMPUFE MIGUEL, DEL MAESTRO DE MARCELO MARIA MAGDALENA, DEL MAESTRO YAMPUFE MANUELA DEL SOCORRO y DEL MAESTRO YAMPUFE MANUEL FAUSTINO, para el predio con código catastral 47873, con un área bajo riego de 0.25000 ha y un volumen de agua de 2605.75000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 005-2018-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 063-2018-ANA-AAA.JZ-AT/CEMP, concluye que:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 007-2018 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2010-2018-ANA-AAA JZ-V

embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar el derecho antes mencionado;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 724-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, indica que:



- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 007-2018 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, rectificada con Resolución Administrativa N° 0370-2018-ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 724-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 007-2018 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, rectificada con Resolución Administrativa N° 0370-2018-ANA-AAA JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Del Maestro Yampufe Alejandro, Del Maestro Yampufe Matilde, Del Maestro Vda. de Siesquen Marina, Del Maestro Yampufe José, Del Maestro Yampufe Félix, Del Maestro Yampufe Manuel Antonio, Del Maestro Yampufe Miguel, Del Maestro de Marcelo María Magdalena, Del Maestro Yampufe Manuela del Socorro, Del Maestro Yampufe Manuel Faustino, para el predio con código catastral 47873 con área bajo riego de 0,25 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Huanabal, L2 Paltar, L3 Nerio y L4 Maique, predio ubicado en el Bloque de Riego Huanabal, con código PCHL-09-B56, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Manuel Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
DEL MAESTRO YANPUFE ALEJANDRO	17412598	Carrizo	47873	638 950	9 267 589	0,25	2 605
DEL MAESTRO YAMPUFE MATILDE	08573868						
DEL MAESTRO VDA. DE SIESQUEN MARINA	17407145						
DEL MAESTRO YAMPUFE JOSÉ	17411664						
DEL MAESTRO YAMPUFE FELIX	17409441						
DEL MAESTRO YAMPUFE MANUEL ANTONIO	17415154						
DEL MAESTRO YAMPUFE MIGUEL	17411010						
DEL MAESTRO DE MARCELO MARIA MAGDALENA	17410711						
DEL MAESTRO YAMPUFE MANUELA DEL SOCORRO	17410154						
DEL MAESTRO YAMPUFE MANUEL FAUSTINO	17401949						



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2010-2018-ANA-AAA JZ-V

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)											Volumen Anual (m3)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
47873	52	62	94	126	304	360	371	364	385	327	89	70	2 605

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 007-2018 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, rectificadas con Resolución Administrativa N° 0370-2018-ANA-AAA JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Alejandro Del Maestro Yampufe, Matilde Del Maestro Yampufe, Marina Del Maestro Vda. de Siesquen, José Del Maestro Yampufe, Félix Del Maestro Yampufe, Manuel Antonio Del Maestro Yampufe, Miguel Del Maestro Yampufe, María Magdalena Del Maestro de Marcelo, Manuela del Socorro Del Maestro Yampufe, Manuel Faustino Del Maestro Yampufe, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Elmer García Santarín
Ing. Elmer García Santarín
DIRECTOR

